## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-19-2024-MDY-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA EL CERRO EN EL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO

DE AREQUIPA"

Ruc/código : 10305831030 Fecha de envío : 24/10/2024

Nombre o Razón social : RAMOS REVILLA JOSE LUIS Hora de envío : 21:30:11

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En las calificaiones del plantel de prfofesionales clave, se ha consignado Ing. Supervisor de Obra. En todos los demás documentos se indica que el Supervisor es Ing. Civil y/o Arquitecto. Se solicita corregir el termino consignado en la pagina indicada

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.2 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge la observación, se procedió a revisar el requerimiento y términos de referencia; por tanto, debe considerarse el cambio del termino "Ing. Supervisor de Obra" por "Supervisor de Obra"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 28/10/2024 05:05

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-19-2024-MDY-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA EL CERRO EN EL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO

DE AREQUIPA"

Ruc/código : 10305831030 Fecha de envío : 24/10/2024

Nombre o Razón social : RAMOS REVILLA JOSE LUIS Hora de envío : 21:30:11

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

En la EXÉRIENCIA POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se indica que el postor debe acreditar un monto facturado de dos (2) veces el valor referencial. Sin embargo, en el puntaje asignado, se está considerando montos mayores a 2.5 veces el VR. Se solicita se considere dos (2) veces el VR, a fin de fomentar la mayor participación de postores y en concordancia con el principio de congruencia y razonabilidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que el factor de evaluación Experiencia del postor en la especialidad, según las bases estándar publicadas por OSCE, en el puntaje asignado, se está considerando montos mayores a 2 veces el V.R.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-19-2024-MDY-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS

SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA EL CERRO EN EL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO

DE AREQUIPA"

Ruc/código : 10305831030 Fecha de envío : 24/10/2024

Nombre o Razón social : RAMOS REVILLA JOSE LUIS Hora de envío : 21:30:11

# Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se están solicitando certificaciones ISO, relacionado con la sostenibilidad ambiental y social e Integridad en la contratación Pública. Si bien es cierto en el RLCE, en el art. 51 factores de evaluación, se adicionó para el caso de consultoría de obra, que ¿las Bases Estándar que apruebe el OSCE pueden establecer otros factores de evaluación tales como aquellos relacionados con la sostenibilidad ambiental y social. No siendo obligatorio el considerar estas certificaciones y considerándose también complejidad y magnitud del servicio de consultoría que, incluso la misma entidad en otro proceso similar de consultoría, no se consideraron estas certificaciones. Es por ello que, en virtud al principio de libre concurrencia y a fin de fomentar la participación de postores y en concordancia con el principio de congruencia y razonabilidad, se solicita se supriman las certificaciones ISO, relacionado con la sostenibilidad ambiental y social e Integridad en la contratación Pública

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C y E Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección no acoge la observación, el comité de selección velara por la sostenibilidad ambiental y social e integridad, estos bajo el principio de competencia, ya que los procesos de contratación incluye disposiciones que permite establecer condiciones de competencia efectiva y así obtener la propuesta mas ventajosa para satisfacer el interés público, además que se encuentra congruente, razonable y proporcional al objeto de la convocatoria de conformidad con el PRONUNCIAMIENTO Nº 044-2023/OSCE-DGR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null